En la búsqueda de ética,
honorabilidad y excelencia profesional

MOVIMIENTO PRO JUSTICIA

CONSEJO DIRECTIVO ENCARGADO DE NOMBRAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INACIF 2022-2027

SILVIA PATRICIA VALDÉS QUEZADA
Presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia

FERNANDO MANOLO RODAS DE LEÓN
Viceministro de Antinarcóticos Ministerio de Gobernación

MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público

IDONALDO AREVAEL FUENTES FUENTES
Director del Instituto de la Defensa Pública Penal

SANDRA MARITZA ESPAÑA Y ESPAÑA DE OLIVA
Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala

DELIA CLEMENCIA GIRÓN CORZO
Presidenta de la Junta Directiva del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala

FERNANDO ANTONIO CHACÓN URIZAR
Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

MAYRA ALEJANDRA CARRILLO DE LEÓN
Directora del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

SESIÓN 1

6 ABR 2022

0 inasistencias

Sala de Vistas de la CSJ

De 16:37 a 19:50 horas

SESIÓN 1

Agenda:

1. Aprobación del formulario de inscripción
2. Aprobación de la guía para la elaboración del CV
3. Aprobación de las normas internas
4. Aprobación del cronograma

Principales puntos tratados

1. <u>Elección de sede y vocero</u>

Entre las primeras decisiones aprobadas por el Consejo Directivo del Inacif se encuentra la elección de sede para llevar a cabo el proceso de nombramiento del director o directora general de la institución. La presidenta Valdés propuso que, por el espacio disponible, la sede del proceso sea la Sala de Vistas del Organismo Judicial, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Asimismo, se estableció que el secretario general del Consejo, Erick Roberto Cordón López, se encargar de ser el vocero en el proceso de elección de director.

2. <u>Aprobación de convocatoria</u>

El secretario dio lectura a la propuesta de convocatoria y esta fue aprobada por unanimidad. La recepción de expedientes quedó establecida para el período comprendido del 11 al 29 de abril del

2022, días hábiles, en el módulo de recepción de documentos en el Palacio de Justicia. Los aspirantes deben presentar el expediente original y nueve copias.[1]

3. <u>Guía de elaboración de CV</u>

Se dio lectura a la propuesta de la guía para la elaboración del curriculum vitae, en consideración de los establecido en el artículo 17 inciso b, Ley Orgánica del Inacif.[2]

4. <u>Formulario de inscripción</u>

De igual manera se dio lectura a la propuesta del formulario de inscripción, al que se hizo la salvedad que las notificaciones se realizarían de forma electrónica y la comunicación con los aspirantes sería por medio de WhatsApp o número de teléfono móvil o domiciliar.[3]

Sobre los documentos que se deben presentar se realizaron algunas aclaraciones, la primera fue sobre la constancia de condenas morales de la PDH, la que su nombre es "Constancia de carencias de responsabilidades y violaciones a derechos humanos", asimismo, la presidenta del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala indicó que se emite una constancia de colegiado activo que no va firmada por el secretario y que además cuentan con una certificación.

5. <u>Discusión y aprobación de las normas internas</u>

Se aprobó un documento con las normas del Consejo Directivo para la elección de director del Inacif. Entre los aspectos relevantes está que el cuórum refiere a la presencia de la mitad más uno de los consejeros, la toma de decisiones es por mayoría de los integrantes del Consejo, en caso de empate, el coordinador tiene voto doble. En cuanto a las denuncias de impedimentos, no se permite la presentación de documentos anónimos y cualquier objeción no podrá estar fundamentada con argumentos políticos o trámites sin sentencia firme.[4]

6. <u>Discusión y aprobación de cronograma</u>

Se revisó y aprobó por unanimidad la propuesta de cronograma presentada por la presidenta Silvia Valdés.[5]

Finalizó la sesión y se convocó para el 3 de mayo del 2022 a las 8:30 a. m.

Observadores

- Movimiento Projusticia
- Medios de comunicación

[1] Ver Anexo 1. Convocatoria
[2] Ver Anexo 2. Guía para la elaboración del CV
[3] Ver Anexo 3. Formulario de inscripción
[4] Ver Anexo 4. Normas internas
[5] Ver Anexo 5. Cronograma de actividades

ANEXOS

Anexo 1. Convocatoria

INACIF
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Elección de Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala 2022-2027

El Consejo Directivo del
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
INACIF

CONVOCA

A los (las) Profesionales interesados (as) en participar en el proceso de selección para el nombramiento de Director General del INACIF para el periodo 2022-2027 a entregar el currículum vitae y documentos acreditantes -formato físico y digital-.

Lugar: Módulo de recepción de documentos habilitado en el 1er nivel del Palacio de Justicia, 21 calle 7-70 zona 1, Centro Cívico, Ciudad de Guatemala
Fecha: Del 11 al 29 de abril de 2022.
Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas, días y horas hábiles.

REQUISITOS

1. Ser guatemalteco en ejercicio de sus derechos civiles.
2. Poseer grado universitario de licenciatura y alguno de los siguientes títulos: médico y cirujano, químico biólogo, químico, químico y farmacéutico o abogado y notario, con especialidad en criminalística.
3. Ser colegiado activo.
4. Tener por los menos cinco años de experiencia en el ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares.
5. No incurrir en ninguno de los impedimentos que establecen los artículos 12 y 35 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Decreto 32-2006 del Congreso de la República.
6. No incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Decreto 32-2006 del Congreso de la República.
7. Ser de reconocidos méritos de capacidad, idoneidad y honradez, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DOCUMENTOS NECESARIOS

1. Formulario de solicitud firmado por el/la aspirante, en el cual se deberá indicar dirección de correo electrónico y/o número para recibir notificaciones mediante Whatsapp que será el medio válido para recibir notificaciones dentro de este proceso. (se podrá descargar del sitio web del INACIF.)
2. Resumen en un máximo de una hoja del currículum vitae.
3. Currículum vitae, de acuerdo a formato establecido, el cual se podrá descargar del sitio web del INACIF.
4. Fotocopia completa y legalizada del Documento Personal de Identificación.
5. Certificación original de la partida de nacimiento.
6. Constancia y/o certificación original de colegiado (a) activo (a).
7. Constancias originales o certificaciones de tener por lo menos cinco años de experiencia en el ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares.
8. Constancia del Tribunal de Honor del Colegio correspondiente, con no más de 60 días de haber sido extendida, en la que se establezca no haber sido sancionado (a). (quienes ostenten y participen con la calidad de dos o más profesiones universitarias, deberán adjuntar las constancias de los colegios profesionales que correspondan).
9. Constancia original vigente de carencia de antecedentes penales.
10. Constancia original vigente de carencia de antecedentes policiacos.
11. Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos en las que conste que el/la postulante se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
12. Constancia original vigente transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la que se establezca que el/la postulante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.
13. Constancia de Carencia de Responsabilidad de Violación de Derechos Humanos emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
14. Constancia extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el/la postulante se encuentra solvente en el pago de multas impuestas (únicamente para la profesión de abogado y notario).
15. Constancias de no haber sido sancionado por el régimen disciplinario de la institución donde labora actualmente y de las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.
16. Plan de Trabajo, en no más de 10 páginas, fuente Arial, tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, hojas tamaño carta.
17. Acta notarial de declaración jurada donde conste que el/la postulante está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.
18. Acta notarial de declaración jurada donde conste que el/la aspirante no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en los artículos 12 y 35 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.
19. Acta notarial de declaración jurada donde conste que el/la aspirante no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.
20. Acta notarial de declaración jurada de no estar comprendido en los casos de impedimentos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Toda la documentación requerida debe presentarse en el orden establecido, con índice, debidamente foliada y rubricada (original y nueve copias)
Toda la documentación debe presentarse en formato digital, escaneada, en formato PDF, almacenado en unidad USB o similar.

No se recibirá ningún expediente fuera del plazo establecido para el efecto, y tampoco es posible que se agreguen o sustituyan documentos a los expedientes recibidos.

Anexo 2. Guía para la elaboración del CV

INACIF
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Elección de Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala 2022-2027

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

- Nombres y apellidos completos
- Documento Personal de Identificación
- Lugar y fecha de nacimiento
- Edad
- Estado civil
- Nacionalidad
- Profesión
- Número de colegiado
- Años de ejercicio profesional

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

A) ESTUDIOS

Postgrado de las profesiones contempladas en el artículo 17, inciso b), de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

- Doctorado
- Maestría
- Otros postgrados

Pregrado

- Licenciatura
- Técnico universitario

- Debe indicar el grado obtenido, Universidad donde cursó sus estudios y fecha de graduación.
- Los títulos o diplomas deberán ser extendidos por Universidades legalmente reconocidas.
- El orden será de los estudios más recientes a los más antiguos.
- Acompañar copia legalizada del título, en caso de encontrarse en trámite, adjuntar certificación del acta de graduación.
- Los documentos provenientes del extranjero, deberán cumplir con los respectivos pases de ley o apostilla, según sea el caso.

B) DOCENCIA

B.I) Universitaria

Postgrado de las profesiones contempladas en el artículo 17, inciso b), de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

- **Doctorado**
- **Maestría**
- **Otros postgrados**

Pregrado en las profesiones contempladas en el artículo 17, inciso b), de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

- **Licenciatura**
- **Técnico universitario**

B.2) Impartida en Unidades de Capacitación institucional vinculadas al sector justicia

- **Cursos relacionados con las profesiones contempladas en el artículo 17, inciso b), de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.**

- Describir y acreditar la experiencia docente, indicando lugar (Universidad y otras instituciones), nivel académico al que se ha dirigido (técnico, licenciatura, maestrías, doctorados, otros), materias impartidas y tiempo durante el cual ha ejercido la docencia.
- La docencia impartida debe ser por lo menos de cinco años.
- Acompañar la constancia emitida por la Universidad o la Unidad de Capacitación Institucional que acredite la docencia.

C) PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS

Conferencista o disertante

- **En eventos académicos relacionados con las profesiones contempladas en el artículo 17, inciso b), de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.**

- Denominación del evento académico, materia a que se refiere, lugar y fecha del evento.
- Acompañar copia legalizada de la constancia o diploma que acredite el evento académico en que participó como conferencista o disertante.

D) PUBLICACIONES ACADÉMICAS

- **En las profesiones contempladas en el artículo 17, inciso b), de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.**

- Tipo de publicación, título, materia a que se refiere, fecha de publicación, editorial o institución que lo edita, extensión.
- Acompañar copia legalizada de la identificación del título, autor, editorial e índice. Para publicaciones electrónicas, deberá señalar la dirección electrónica en la que se encuentre disponible, debiendo acompañar una impresión de la captura en pantalla de la carátula, índice y referencias bibliográficas. En caso de artículos los mismos deben estar publicados en revistas con consejo editorial.

E) MÉRITOS OBTENIDOS

- **Distinciones**
- **Premios**
- **Reconocimientos**
- **Becas**

- Entidad que la otorga, fecha, en qué consiste el mérito obtenido.
- Acompañar copia legalizada del documento en el que conste el mérito obtenido u otro medio de comprobación.

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

A) Ejercicio de la profesión forense en el ámbito de alguna de las profesiones reguladas en el artículo 17, inciso b), de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala o en administración de instituciones similares.

- **Instituciones vinculadas al sistema de justicia.**
- **Ejercicio liberal de la profesión.**

- Acompañar la constancia o certificación original expedida por la Unidad de Recursos Humanos o su equivalente, en caso hayan desempeñado puestos públicos.
- Debe indicarse en qué instituciones y respecto a qué materias desempeñó su ejercicio profesional; en el caso del ejercicio liberal de la profesión debe señalar y acreditar que haya sido dentro del ámbito forense o en administración de instituciones similares.

B) Ejercicio profesional en el ámbito de la administración en instituciones similares.

- **Cargos de administración pública en instituciones similares, con un mínimo de cinco años.**
- **Cargos de administración en el sector privado en instituciones similares, como mínimo cinco años.**

— Acompañar la constancia o certificación original expedida por la Unidad de Recursos Humanos o su equivalente.

NOTAS:

- Toda la información que se proporcione deberá soportarse con la documentación acreditativa correspondiente.
- Los documentos de soporte deben cumplir con su registro y pago de impuestos, cuando así lo determine la ley.
- Los documentos de soporte podrán acompañarse en original o en fotocopia legalizada notarialmente, a menos que en el formulario de solicitud se requiera obligatoriamente en original.
- Los documentos de soporte expedidos en el extranjero deben cumplir con lo establecido en la Ley del Organismo Judicial o, en su caso, lo regulado en el Decreto número 1-2016 del Congreso de la República, que aprueba el Convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Anexo 3. Formulario de Inscripción

INACIF
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Elección de Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala 2022-2027

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE

PEGAR FOTOGRAFÍA RECIENTE

Sello recepción

DATOS GENERALES			
Nombre completo (Apellidos, Nombre):			
Edad:	Estado civil:	Nacionalidad:	DPI:
Profesión		Número Celular:	Número de Casa:
Dirección electrónica y/o número para recibir notificaciones mediante Whatsapp:			

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR:

- ☐ Índice
- ☐ Formulario de solicitud firmado por el/la aspirante, en el cual se deberá indicar dirección de correo electrónico y/o número Whatsapp que será el medio válido para recibir notificaciones dentro de este proceso.
- ☐ Resumen en un máximo de una hoja del currículum vitae.
- ☐ Currículum vitae, de acuerdo a formato establecido, el cual se podrá descargar del sitio web del INACIF.
- ☐ Fotocopia completa y legalizada del Documento Personal de Identificación.
- ☐ Certificación original de la partida de nacimiento.
- ☐ Constancia y/o certificación original de colegiado (a) activo (a).
- ☐ Constancias originales o certificaciones de tener por lo menos cinco años de experiencia en el ejercicio de la profesión forense y/o en administración de instituciones similares.
- ☐ Constancia del Tribunal de Honor del Colegio correspondiente, con no más de 60 días de haber sido extendida, en la que se establezca no haber sido sancionado (a). (quienes ostenten y participen con la calidad de dos o más profesiones universitarias, deberán adjuntar las constancias de los colegios profesionales que correspondan).
- ☐ Constancia original vigente de carencia de antecedentes penales.
- ☐ Constancia original vigente de carencia de antecedentes policíacos.
- ☐ Certificación extendida por el Registro de Ciudadanos en las que conste que el/la postulante se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- ☐ Constancia original vigente transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la que se establezca que el/la postulante no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente.
- ☐ Constancia de Carencia de Responsabilidad de Violación de Derechos Humanos emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- ☐ Constancia extendida por la Corte de Constitucionalidad, en la que conste que el/la postulante se encuentra solvente en el pago de multas impuestas (únicamente para la profesión de abogado y notario).
- ☐ Constancias originales de no haber sido sancionado por el régimen disciplinario de la institución donde labora actualmente y de las instituciones en las cuales haya laborado, siempre y cuando exista un régimen disciplinario, de no ser así, acompañar constancia sobre este extremo.
- ☐ Plan de trabajo en no más de 10 páginas, fuente Arial, tamaño de fuente 12, interlineado 1.5, hojas tamaño carta.
- ☐ Acta notarial de declaración jurada donde conste que el/la postulante está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos
- ☐ Acta notarial de declaración jurada en donde conste que él o la postulante no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en los artículos 12 y 35 de la Ley Orgánica del INACIF
- ☐ Acta notarial de declaración jurada en donde conste que él o la postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley Orgánica del INACIF
- ☐ Acta notarial de declaración jurada de no estar comprendido (a) en los casos de impedimento establecidos en el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.

Número de folios ☐ **presentados**

- Todos los campos deben de ser llenados.
- Toda la documentación requerida debe presentarse en el orden establecido, con índice, debidamente foliada y rubricada (original y nueve copias)
- Toda la documentación debe presentarse en formato digital, escaneada, en formato PDF, almacenado en unidad USB o similar.
- El o la suscrito (a) candidato (a) a Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, autoriza expresamente al Consejo Directivo del INACIF a cualquiera de sus integrantes para confirmar los datos aportados al expediente, o bien solicitar información que el Consejo Directivo necesite recabar o recibir y figuren o no en su hoja de vida.
- La suscripción del presente formulario habilita al Consejo Directivo para que todas las comunicaciones relativas al presente proceso se hagan directa y exclusivamente a través de la dirección electrónica que he proporcionado en este formulario, siendo válidas las mismas.

_____

Firma

Anexo 4. Normas internas

NORMAS INTERNAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2022-2027

Artículo 1. DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN AL CONSEJO: El Consejo Directivo regirá todas sus actuaciones, durante el tiempo que se encuentre integrada, con base en los principios siguientes: legalidad, transparencia, objetividad, publicidad e independencia.

Artículo 2. INTEGRACIÓN: El Consejo Directivo se integra de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

Artículo 3. CONVOCATORIAS: La convocatoria a sesiones la hará el Coordinador del Consejo Directivo, a través de la Secretaría, por lo menos con dos días de anticipación, salvo que el Consejo resuelva disponer lo contrario. La convocatoria se realizará verbalmente o por el medio más expedito según sea la modalidad en la que se realice la sesión de trabajo anterior, quedando los miembros de la comisión notificados en el acto. En caso hubiere algún cambio posterior, éste se comunicará a los comisionados en forma escrita o por cualquier otro medio que deje constancia.

Artículo 4. DE LA ASISTENCIA: Los consejeros deberán asistir puntualmente a las sesiones, a la hora que haya sido señalada para el efecto; deberán permanecer durante todo el tiempo que dure la sesión, evitando en la medida de lo posible ausentarse y en caso que así tuvieren que hacerlo, lo harán saber al Consejo. Deberá hacerse constar la asistencia de los consejeros en cada sesión de trabajo.

Artículo 5. DEL QUORUM: Para la celebración de las sesiones correspondientes se requiere la presencia de mitad más uno de los consejeros.

Artículo 6. DE LAS SESIONES: Las sesiones serán públicas y tantas como sean necesarias para la realización de este proceso. Se garantiza el acceso irrestricto de los medios de comunicación o de cualquier persona u organización. Quienes asistan a las reuniones deberán permanecer respetuosamente y en silencio, no podrán ingresar armas de ningún tipo, ni adoptar comportamientos intimidatorios, provocativos o contrarios al decoro, ni producir disturbios o manifestar de cualquier modo opiniones o sentimientos. El Coordinador del Consejo directivo ordenará la salida de las personas que incumplan con estos preceptos, contando para el efecto con el apoyo de las fuerzas de seguridad.

Artículo 7. DEL USO DE LA PALABRA: El Coordinador es el facultado para dirigir las sesiones de la Comisión, debiendo los consejeros solicitar el uso de la palabra,

atendiendo al orden en el cual lo hayan solicitado. El Coordinador velará para que se observe lo acá regulado, a efecto de evitar el desorden durante la sesión. Cualquier miembro que haga uso de la palabra deberá utilizar el micrófono instalado para el efecto, con la finalidad que su intervención quede debidamente grabada en audio.

Artículo 8. DE LAS INTERVENCIONES: Luego que el Coordinador conceda el uso de la palabra, los consejeros ejercerán ese derecho por el tiempo que estimen necesario para exponer sus opiniones, tratando de ser lo más breve y conciso posible, con el fin de no retrasar el desarrollo de la sesión.

Artículo 9. AUSENCIAS: Si alguno de los consejeros, por motivo justificado no pudiere asistir a una sesión, deberá comunicarlo con la debida anticipación a la Secretaría a efecto que ésta lo informe al inicio de la sesión. El Consejo podrá sesionar en tanto no se altere el quórum respectivo. Si la ausencia se diese cuando la sesión se encuentra en desarrollo, el consejero que deba ausentarse solicitará el uso de la palabra y manifestará que abandonará la sesión.

Artículo 10. DE LAS VOTACIONES: Las votaciones serán ordinarias. Se llevarán a cabo levantando la mano en señal de aprobación. Al tenor de los principios que rigen al Consejo, las votaciones serán públicas. Para la toma de decisiones se requiere el voto favorable de la mayoría de los integrantes, en caso de empate el Coordinador tiene el voto doble, conforme lo regulado en el Reglamento de la Ley Orgánica del INACIF. En el caso que uno de los consejeros no esté de acuerdo con la decisión adoptada, podrá razonar de forma concisa su disidencia.

Artículo 11. DE LOS RECESOS: Durante el desarrollo de la sesión, cualquiera de los consejeros podrá solicitar un receso temporal, indicando el tiempo por el cual solicita el mismo; dicha petición deberá ser aprobada por los consejeros, debiendo comparecer puntualmente a la hora establecida para su reanudación.

Artículo 12. FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN: Las sesiones finalizarán al momento que determine el Consejo o por falta de quórum, con un punto en el que se señale el día y hora de la siguiente sesión.

Artículo 13. DOCUMENTACIÓN DE LAS SESIONES: El desarrollo de la sesión se grabará en audio y video. Al finalizar cada sesión la Secretaría elaborará un acta de lo acontecido, la cual será aprobada y suscrita en la sesión siguiente, debiendo el Secretario hacerla llegar a los consejeros con la anticipación debida en digital o físicamente.

Artículo 14. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: El Consejo instalará un módulo para la recepción de documentos en la sede que sea elegida para el desarrollo del proceso. La presentación de cualquier documento dirigido al Consejo, que se refiera al

proceso de elección, deberá efectuarse dentro del horario de funciones de la entidad sede, únicamente en días hábiles, debiendo los interesados acompañar original y nueve copias íntegras de los documentos que se presenten, debidamente foliados, los cuales serán proporcionadas a cada uno de los consejeros y el original quedará como respaldo en poder del Secretario del Consejo Directivo. Adicional a lo anterior, los interesados deberán presentar una copia del o los documentos en formato digital PDF, a fin de facilitar la publicidad del proceso.

Artículo 15. DE LA INFORMACIÓN A PROPORCIONAR: En observancia a los principios de transparencia y publicidad que rigen el actuar del Consejo Directivo, la Secretaría con el apoyo del personal logístico designado, procederá a colocar todos los instrumentos aprobados y documentos que ingresen en la recepción de la sede y que cumplan con los requisitos establecidos, en el sitio web que para el efecto sea habilitado. La información a los medios de comunicación será proporcionada por el Secretario del Consejo o Sub-Secretaria del Consejo quien fungirá como vocero del Consejo.

Artículo 16. DE LAS OBJECIONES CONTRA LOS ASPIRANTES: Cualquier persona individual o jurídica podrá presentar ante el Consejo Directivo, en la recepción habilitada para el efecto, todas aquellas objeciones sustentadas de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley nacional vigente, de los cuales tenga conocimiento, a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del INACIF. Las objeciones deberán cumplir con los requisitos siguientes: **a)** Consignar los datos de identificación de la persona que presenta el o las objeciones, en caso de ser persona jurídica acreditar su representación legal de conformidad con la Ley. **No se admitirán señalamientos anónimos**; **b)** Exponer en qué consisten el o las objeciones en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y en la ley nacional vigente. El o las objeciones no podrán fundamentarse en señalamientos políticos, tampoco podrán fundamentarse en denuncias, demandas o procedimientos en trámite que tengan los aspirantes en su contra en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, si sobre los mismos aún no existe una **sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada o resolución definitiva no pendiente de recurso o notificación alguna**; **c)** Adjuntar los documentos y medios de comprobación que demuestran la veracidad de las objeciones a efecto que los aspirantes ejerzan su derecho de defensa, todo señalamiento debe ser sobre aspectos que puedan ser discutidos jurídicamente. Se rechazarán los señalamientos que se presenten con base en publicaciones de prensa o redes sociales que no tengan sustento en otros medios de comprobación; **d)** Acompañar copia digital en formato PDF (USB) de la o las objeciones. El o las objeciones deberán ser interpuestas únicamente dentro del plazo que apruebe el Consejo, a efecto de brindar certeza y seguridad jurídica. En caso de

presentarse extemporáneamente, no serán conocidas, las mismas deberán ser resueltas una vez hayan sido evacuadas, para determinar si el postulante continúa en el proceso; contra lo resuelto por la comisión no cabe recurso alguno.

Artículo 17. DE LAS ENTREVISTAS A LOS ASPIRANTES. El Consejo Directivo acuerda la realización de entrevistas a los aspirantes, mediante una guía que será aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 18. ASISTENCIA EN LOS PROCESOS JUDICIALES ORDINARIOS O CONSTITUCIONALES PROMOVIDOS CONTRA EL CONSEJO DIRECTIVO. En caso que se promuevan acciones o procesos de naturaleza judicial en contra de las actuaciones que lleve a cabo el Consejo Directivo, únicamente en cuanto a la elección del Director General, el personal que integra la comisión de apoyo técnico será el encargado de tramitarlos, debiendo para el efecto ser sometidos a consideración del Secretario de la Comisión. Se remitirá a los consejeros, vía electrónica, copia de todas las actuaciones que se realicen para que tengan conocimiento de las mismas.

Artículo 19. CASOS DE FUERZA MAYOR O ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE NORMATIVA. Los casos de fuerza mayor o aspectos no previstos en la presente normativa deberán ser propuestos, conocidos y resueltos por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de sus integrantes. Los casos no previstos siempre deberán resolverse de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley nacional vigente de conformidad a los documentos y constancias objetivas que se refieran al mismo, y por ende no podrán resolverse por consideraciones políticas o subjetivas.

Artículo 20. VIGENCIA: La presente normativa entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Anexo 5. Cronograma de actividades

INACIF
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Elección de Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala 2022-2027

CRONOGRAMA ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL
PERÍODO 2022-2027

PASO	EVENTO/ACTIVIDAD	INICIA	CONCLUYE
1	Publicación en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación de la convocatoria para optar al cargo de Director General del INACIF.	8 de abril	
2	Recepción de expedientes de candidatos.	11 de abril	29 abril
3	Aprobación tabla de gradación y Revisión de expedientes por parte del Consejo Directivo.	3, 5 y 6 de mayo	6 de mayo
4	Notificación a los candidatos admitidos y no admitidos, habilitando espacio para presentación de pruebas de descargo.	9 de mayo	9 de mayo
5	Recepción de pruebas de descargo de candidatos no admitidos.	10 de mayo	13 de mayo
6	Revisión de pruebas de descargo por parte del Consejo Directivo.	16 de mayo	16 de mayo
7	Publicación de listado de candidatos admitidos en el Diario Oficial.	18 de mayo	18 de mayo
8	Recepción de auditoria social y objeciones contra candidatos admitidos, por escrito y fundamentadas en prueba documental.	19 de mayo	25 de mayo
9	Admisión para su trámite de las objeciones.	26 de mayo	27 de mayo
10	Notificación de objeciones a candidatos por parte del Consejo, habilitando espacio para presentación de pruebas de descargo.	30 de mayo	30 de mayo
11	Presentación de pruebas de descargo.	31 de mayo	03 de junio
12	Conocimiento de las pruebas de descargo resolviendo aceptarlas o rechazarlas. Contra lo resuelto no procede recurso alguno.	6 de junio	7 de junio
13	Entrevistas a candidatos admitidos.	9 de junio	10 de junio
14	Ponderación y aplicación de tabla de gradación.	13 de junio	14 y 16 de junio
15	Elección de Director General del INACIF.	21 de junio	21 de junio
16	Publicación de resolución de elección en Diario Oficial y uno de mayor circulación.	23 de junio	23 de junio
17	Impugnaciones.	27 de junio	28 de junio y 01 de julio
18	Reunión del Consejo Directivo para resolver impugnaciones.	7 de julio	7 de julio
19	Acto de toma de posesión.	18 de julio	18 de julio

"Por un INACIF moderno, fiable, diligente y con respeto a la dignidad de las víctimas"